



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-017-00  
REGISTRO SAI  
U240019

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-017-00, REGISTRO SAI U240019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ISRAEL INFANTE GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 012NEF001T01824-017-00, Registro SAI U240019, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 14 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima \$260,543,948.70 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$651,216,603.49 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 49/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 12 de julio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de realizar la corrección en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), respecto al número del Reconocimiento de Oficio Huérfano correspondientes a las claves 010 000 5636 00 00 y 010 000 5637 00 00.
- IV. Con fecha 18 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un hasta en un 20%.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-017-00  
  
REGISTRO SAI  
U240019**

(veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5800 00 00, el 19.9944842801986% (diecinueve punto nueve, nueve, cuatro, cuatro, ocho, cuatro, dos, ocho, cero, uno, nueve, ocho, seis por ciento) de la clave 010 000 5815 00 01 y el 19.9992861222159% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, dos, ocho, seis, uno, dos, dos, dos, uno, cinco y nueve por ciento) de la clave 010 000 6113 00 00, quedando la cantidad de mínima de **\$273,647,408.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$683,973,954.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

- V. Con fecha 25 de noviembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **3 (tres)** a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 19.9784791965567% de los bienes de la clave 010 000 4322 01 00, el 19.8748043818466% de los bienes de la clave 010 000 5303 00 00, el 19.9769496734537% de los bienes de la clave 010 000 5636 00 00, el 20% (veinte por ciento) de los bienes de la clave 010 000 6021 00 00, el 20% (veinte por ciento) de los bienes de la clave 010 000 6080 00 00, el 20% (veinte por ciento) de los bienes de la clave 010 000 6112 00 00, el 20% (viento por ciento) de los bienes de la clave 010 000 6114 00 00 y el 20% (viento por ciento) de los bienes de la clave 010 000 6165 00 00, para quedar una cantidad mínima de **\$302,715,096.56 (TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$756,590,679.86 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- VI. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025.
- VII. A efecto de incrementar hasta en un 19.9864038069341% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave 010 000 5637 00 00 00, "EL INSTITUTO" a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número **095384611800/2025/000219** de fecha 27 de enero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br/> <b>CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b><br/> <b>MODIFICATORIO</b><br/> <b>Nº 5 (CINCO)</b><br/> <b>AL CONTRATO</b><br/> <b>012NEF001T01824-017-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO SAI</b><br/> <b>U240019</b></p> |
|---|---|---|

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 31 de enero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. Con oficio número **095384611800/2025/000706** de fecha 07 de febrero de 2025, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/000813/2025** de fecha 13 de febrero de 2025, recibido el 14 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br/> <b>CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b><br/> <b>MODIFICATORIO</b><br/> <b>N° 5 (CINCO)</b><br/> <b>AL CONTRATO</b><br/> <b>012NEF001T01824-017-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO SAI</b><br/> <b>U240019</b></p> |
|---|---|---|

y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000237-2025, cuenta 21121022, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El C. EDUARDO ISRAEL INFANTE GARCIA, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 70,643 de fecha 24 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 5 (CINCO)**  
**AL CONTRATO**  
**012NEF001T01824-017-00**  
**REGISTRO SAI**  
**U240019**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar hasta en un 19.9864038069341% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave 010 000 5637 00 00 00, como se observa a continuación:

| REGISTRO SAI | CLAVE              | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.9864038069341% | IMPORTE AMPLIACIÓN 19.9864038069341% |
|--------------|--------------------|-----------------|--------------------------------------|--|--------------------------------------|
| U240019      | 010 000 5637 00 00 | \$18,891.92     | 5,884                                | 1,176  | \$22,216,897.92                      |

Dice:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$311,613,190.88 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 88/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$778,807,577.78 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-017-00  
  
REGISTRO SAI  
U240019**

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: NFA971101EDA**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F. [REDACTED]

**C. EDUARDO ISRAEL INFANTE GARCIA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-017-00  
  
REGISTRO SAI  
U240019**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52-17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 5 (CINCO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T01824-017-00, REGISTRO SAI U240019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
012NEF001T01824-017-00  
REGISTRO SAI  
U240019**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611800/2025/000219

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**  
Presente.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001101824-017-00 y con registro en SAI U240019, adjudicado al proveedor NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles y atendiendo a que la clave en comento no ha sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



| Registro en SAF | Epo | Gen | Esp  | Dir | Var | Descripción   | Precio contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad a Ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| 148016          | RIS | OC  | 1637 | 06  | 00  | EXTENSOR DE PLAGA, TABLETA CONTIENE EXTENSOR DE PLAGA, OLAVINA EQUIVALENTE A SU PRECIO DE EL TROMBOPRO - ENVASE (100 DE TABLETAS) | 138,291.37          | 3,884                      | 1,176              | 19.98542380693419      | \$22,216,692.32   |

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes; integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos,  
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.

Suplenso: Ana Laura Montes de Oca Chorrillo, Titular de la División de Bienes Traspasables  
 Revisor: Oscar Pablo Herrera Villalobos, jefe de Área  
 Borrador: Joannia Yadira Martínez Ulloa

Ccp: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 Mtra. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
 Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorrillo, Titular de la División de Planeación de Bienes Traspasables  
 Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.

Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación  
IMSS

Estimadas autoridades del IMSS, con el gusto de saludarlos y esperando se encuentre bien, les comento lo siguiente:


En respuesta a su Oficio No. 00 95384611800/2025/000219 donde hacen referencia al contrato 012NEF001T01824-017-00 y con registro en SAI U240019, sobre la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventario que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en las OOADS y Unidades Médicas de Alta Especialidad, nos solicitan la anuencia para ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

| REGISTRO SAI | CLAVE              | DESCRIPCION   | PRECIO CONTRATACION | CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD AMPLIAR | % AMPLIACION EN PIEZAS | IMPORTE AMPLIACION |
|--------------|--------------------|---|---------------------|-----------------|------------------|------------------------|--------------------|
| U240019      | 010.000.5637.00.00 | ELTROMBOPAG, TABLETA<br>CADA TABLETA CONTIENE:<br>ELTROMBOPAG OLAMINA<br>EQUIVALENTE A 50MG DE<br>ELTROMBOPAG ENVASE<br>CON 28 TABLETAS | \$18,891.92         | 5,884           | 1,176            | 19,9864038069341%      | \$22,216,897.92    |

Les comento que aceptamos dicha ampliación respetando las condiciones contractuales en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Aterramente



**EDUARDO ISRAEL INFANTE GARCIA**  
Representante Legal  
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

ANEXOS

CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. N° 095384611800/2025/000706  
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012NEF001T01824-017-00**, con registro en SAI **U240019**; suscrito con el proveedor **NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; bajo las mejores condiciones disponibles y atendiendo a que la clave en comento no ha sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACION EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U240019                | 010 | 800 | 5637 | 00  | 00  | \$18,891.92 | 5,884                                | 99.85% | 1,176              | 19.9864038069341%      | \$22,216,897.92          |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVISTOS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| \$651,216,603.49                     | \$756,590,679.86                              | \$778,807,577.78                 | \$311,613,190.88                              |

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECEBIDO  
11 FEB 2025  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.  
Elaboró: Jeanna Yadira González Ulloa.

- Cc: -
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*
  - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación \*
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
  - Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Luz Ma. CM 5

| SOLICITUD DE ELABORACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS   |  | Para sello de recepción |
|--|--|-------------------------|
| Lugar y Fecha:   |  |                         |
| Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.   |  |                         |
| Oficio:  |  |                         |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFD/000813/2025  |  |                         |
| Procedimiento:   |  |                         |
| AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024  |  |                         |
| Número de Contrato:  |  |                         |
| 012NEF001T01824-017-00   |  |                         |
| Firma DG:  | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No |                         |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |  |                         |

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/000706, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001T01824-017-00 con registro en SAI U240019, signado con la empresa **NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Escrito de conformidad del proveedor con número de oficio 0095384611800/2025/000219.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

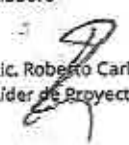
De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

  
Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Maríno - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.

Lic. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000037-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: DF Distrito Federal Nivel Central  
099901 Oficinas Centrales  
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OP 093 Y CORREG ELECTRONICO RECIBIDO EL 20 DICIEMBRE DE 2025-MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 21/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 72,189,595,525.00  
Cuenta: 21121026 PNO DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 09906 Centro de Costos: 180000  
CGG: 2830107

| ENE          | FEB          | MAR          | ABR          | MAY          | JUN          | JUL          | AGO          | SEP          | OCT          | NOV          | DIC           |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 5,293,178.41 | 4,901,360.11 | 3,719,332.21 | 8,477,698.01 | 3,976,221.11 | 5,630,872.71 | 7,052,008.21 | 5,738,299.51 | 5,631,245.01 | 3,083,691.11 | 7,819,159.01 | 10,181,000.51 |
| 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01         | 0.01          |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de lo establecido en el artículo 8º, 134 y 140 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adjudicación de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE

Timbrar DIV de: Claf y Seguimiento al Pno de Ocer en Anclis Central.

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL**  
**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Clavé: 6176-009-009

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**Asunto:** Solicitud de cambio de Representante Legal para firmas de convenios y contratos.

**EDUARDO ISRAEL INFANTE GARCIA**, en nombre y representación de **NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **NOVARTIS** o **MI REPRESENTADA**), personalidad que tengo reconocida ante esta H. Autoridad, respetuosamente solicito su apoyo para poder llevar a cabo el cambio del nombre del Representante Legal de los futuros convenios derivados de los procedimientos:

- AA-12-NEF-012NEF001-T-18-2024
- AA-012M7B997-E133-2022
- AA-012M7B997-E112-2022
- AA-12-512-012000991-T-176-2023
- LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
- AA-12-N8F-012N5F001-I190-2024

Con la intención de tener la documentación necesaria para generar el cambio de representante legal, anexo los datos de mi Poder Notarial:

- Eduardo Israel Infante Garcia
- Poder No. 70,643
- Fecha: 24 de marzo de 2020
- Notario: Francisco Xavier Arredondo Galván
- No. De Notario: 173

Sin otro particular, quedo a sus órdenes ante lo que se necesite.

Atentamente



**Eduardo Israel Infante García**  
Representante Legal  
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MINUTA



| CDN | CONTRATO NUM.          | CONVENIO MOD NUM. | REGISTRO SAI | EL PROVEEDOR                              | EJEMPLA | DESCRIPCIÓN              | FECHA RECEPCIÓN DE ADQUISICIONES | OBSERVA                      |
|-----|------------------------|-------------------|--------------|---|---------|--------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 1   | 012NEF00103424-029-02  | 2                 | U240267      | TRENKES, S.A. DE C.V.                     | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 2   | 012M7B997E11522053     | 2                 | U220769      | LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.               | ✓ 4     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 3   | 012M7B997I2323006      | 4                 | U230195      | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.         | ✓ 4     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 4   | 012M7B997E11522088     | 4                 | U220785      | NUJTEC, S.A. DE C.V.                      | ✓ 4     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 5   | 012M7B997I123040       | 3                 | U230111      | GRUPO BIQUEMA, SA DE CV                   | ✓ 3     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 6   | 012M7B997E11522095     | 2                 | U230179      | GABAME, S.A. DE C.V.                      | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 7   | 012NEF0010302-011-02   | 2                 | U240189      | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEB        | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 8   | 012M7B997I123052       | 3                 | U230122      | MEDILIVER, S.A. DE C.V.                   | ✓ 4     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 9   | 012NEF00102324-021-02  | 2                 | U240054      | INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.  | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 10  | 012NEF00112324-002-02  | 2                 | U240569      | ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOP       | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 11  | 01200099117423-013-00  | 3                 | U230586      | BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.             | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 12  | 012NEF00102124-032-03  | 3                 | U240351      | MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTO          | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 13  | 012M7B997E14622021     | 3                 | U230030      | PLÁSTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V. | ✓ 4     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 14  | 012NEF00103924-001-02  | 2                 | U240271      | BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V. | ✓ 2     | AMPLIAR VIGENCIA         | 20/05/2025                       | MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS |
| 15  | 0500YR120N01324-008-02 | 2                 | U240460      | GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.       | ✓ 2     | INCREMENTAR HASTA UN 20  | 20/05/2025                       | JORGE DE ANDA GARCIA         |
| 16  | 012M7B997I3523009      | 2                 | U230251      | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.             | ✓ 4     | INCREMENTAR EN UN 19.999 | 20/05/2025                       | JORGE DE ANDA GARCIA         |

| CONTROL DE SELLOS   |   |
|---|---|
| DANPA   | CCA   |
| Nombre/firma/ fecha/ hora   | Nombre/firma/ fecha/ hora   |
| Ilse K. Luna Rodriguez<br>20-05-25<br>División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto<br>16:00 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL PROCESO DE ABASTO<br>23 MAY 2025<br>COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO |
| Ilse K. Luna Rodriguez<br>23-05-25<br>División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto          | 22-05-25<br>3:44 pm   |
| Ilse K. Luna Rodriguez<br>28-05-25<br>División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto<br>5:15  | B.01 pm   |

